

torización de vertido de las aguas residuales procedentes de la pedanía Mezquitilla, que serán depuradas en EDAR ubicada en el polígono 15, parcela 59, en el t.m. de El Saucejo (Sevilla).

Lo que se hace público para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 52.2 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 849/1986, de 11 de abril, abriéndose un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio, para que los interesados puedan presentar las alegaciones y reclamaciones sobre la procedencia de la solicitud, a través de los Registros y Oficinas regulados en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el Ayuntamiento de El Saucejo o ante la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Sevilla, en cuyas oficinas, y durante los mismos días y en horas hábiles, está expuesto el citado expediente y a disposición del que desee examinarlo.

Sevilla, 18 de julio de 2011.- El Delegado, Francisco Javier Fernández Hernández.

ANUNCIO de 30 de marzo de 2011, de la Dirección Provincial de Málaga de la Agencia Andaluza del Agua, sobre autorización para legalizar la construcción de una nave de aperos en zona de policía, margen derecha del río Iznate, t.m. de Benamocarra (Málaga). (PP. 1345/2011).

Expediente: MA-52937.

Descripción: Legalización de nave de aperos de 4x4 m en zona de policía, margen derecha, del río Iznate, parcela 16, polígono 2, t.m. de Benamocarra (Málaga).

Peticionario: Manuel Bueno Díaz.

Cauce: Río Iznate.

Término municipal: Benamocarra (Málaga).

Lugar: Polg. 2, parcela 16.

Málaga, 30 de marzo de 2011.- La Directora, Remedios Martel Gómez.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 9 de agosto de 2011, del Ayuntamiento de Cártama, de bases para la selección de plaza de Técnico de Administración General.

EDICTO

Por Decreto 329/2011, de 9 de agosto, se ha aprobado la convocatoria y las bases de la convocatoria para la provisión de un Técnico de Administración General, adscrito al Departamento de Intervención del Ayuntamiento de Cártama, mediante el sistema de oposición libre. Así por la presente se hacen públicas las bases reguladoras con el siguiente tenor literal:

BASES QUE HABRÁN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN COMO FUNCIONARIO DE CARRERA DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE INTERVENCIÓN, PERTENECIENTE A LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁRTAMA, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE

1.º Normas generales.

1.1. Esta convocatoria tiene por objeto la provisión, mediante oposición libre, de una plaza de Técnico de Administra-

ción General, adscrita al Servicio de Intervención, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2010, perteneciente a la plantilla de funcionarios e integrada en la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A1, dotada con sueldo, trienios, pagas extraordinarias y retribuciones complementarias, de acuerdo con la legislación vigente.

1.2. A las pruebas selectivas les será de aplicación las bases de la presente convocatoria, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en adelante EBEP; así como aquellos artículos no derogados por esta relativos a la Ley 7/1985, de 2 de abril; a la Ley 30/1984, de 2 de agosto; al R.D.L. 781/1986, de 17 de abril; R.D. 896/1991, de 7 de junio; y supletoriamente el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso en la Administración del Estado.

2.º Requisitos de los/as aspirantes.

2.1. Para participar en esta convocatoria será necesario reunir los requisitos que a continuación se indican, de acuerdo con los requisitos generales establecidos en los arts. 56 y 57 del EBEP, así como las condiciones generales de capacidad para el ingreso al servicio de la Administración Local, establecidas en el art. 135 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.

a) Ser español o española, así como nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título exigido para la convocatoria (Licenciado en Derecho, Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración, Licenciado en Sociología, Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, Licenciado en Economía, Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras o el título de Grado) o en condiciones de obtenerlo en la fecha de expiración del plazo de admisión de instancias. Se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

3.º Solicitudes.

3.1. Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de Entrada de Documentos de la misma, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los interesados e interesadas deberán unir a la solicitud fotocopias del DNI y del título académico exigido así como justificante o comprobante de haber ingresado los derechos de examen a que se refiere el artículo 3.4.

3.2. Para ser admitido a esta convocatoria bastará que los/as aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 2.ª, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.